Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

en lo que toca a este como en executar lo que se le auisare de vos
las Justicias que Emos formado para
el Reyno y vos el mistario a quien
tocare tratar de ello le hagais cargo
y los Justicias con la dicha Residencia
tambien os informareis luego os
Regidores y los veinte años y de mas fue
ministros enguardado las dichas ema
tiales con las alcaldas del sellado
y sus Lugartenientes con las dichas
tiales dandoles forma que la dicha
to les hagais cargo dellos y tambien os
mandamos que os informeis luego
muestros Regidores ademas de cuydado
de saber quando cumplen las Salas
de las fiestas y Recudimientos que
se an a los alcaldes de corte de las Reales
Reales de este dicho tiempo de cada año
les de y a usar dellos de otra man
tiendo del que tubieron de dar y os
y de los que en esto hubiere omitido
o disimulado le hareis cargo y con
denareis conforme las dichas fueres a
y asi mismo os mandamos que
haiais memoria firmada del mestra
mano y del mestro Reuitor escriuano
en que pongais a la letra los cer
dos y alcaldes de cada uno las sentencias
que de ellas hubieren sido
cion de los años anteriores y que tiuamente